

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE**

Ibagué, Agosto Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: PROSPERANDO COOPERATIVA LTDA
Demandado: MARI PAULA MORENO SALAZAR, MARINA MORALES
Rad. N° 73001418900520190036100

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **MODIFICA** - ACTUALIZA hasta el 31-julio-2022 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (Archivo 09 Consecutivo Expediente Digital),

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
SALDO CAPITAL	\$ 81.627,41
SALDO INTERESES MORATORIOS	\$ 254,68
ABONOS	\$ 8.817.338,00
TOTAL ADEUDADO	\$ 81.882,09

Liquidación que se le imparte su APROBACION por el valor de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$81.882.09) M/Cte.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 032
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 22 de agosto de 2022
La secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ